



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINTUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 44 Y 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 21 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 608

ARTICULO UNICO:- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre el día de hoy el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio legal de la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO:- El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 1 de marzo del año 2004.
DIPUTADO PRESIDENTE,**

MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

LORENZO RAMIREZ DIAZ

DIPUTADO SECRETARIO

RENE MARTIN CANTU CARDENAS